

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 412-2017-R.- CALLAO, 18 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 017-2017/JP/EMPREDIMIENTO/UNAC (Expediente Nº 01048612) recibido el 19 de abril de 2017, mediante el cual el Coordinador General del Convenio 018-2016 del Programa Nacional Jóvenes Productivos con la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, conforme al numeral 5.9 de la Directiva Nº 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nº 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS” Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS” y ADENDA Nº 01;

Que, en la Cláusula Sexta: “Compromisos de las Partes”, 6.1 “Compromisos de la Entidad”, del acotado Convenio, se establece en el numeral 6.1.20 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao), se compromete a: *“Brindar a los beneficiarios un estipendio diario de S/. 4.60 (cuatro con 60/100 soles) por participante por cada día de capacitación, en Lima y S/. 2.60 (dos con 60/100 soles) para departamentos en el interior del país”;*

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, conforme al numeral 5.9 de la Directiva Nº 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS:

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Informe Nº 540-2017-UPEP/OPLA y Oficio Nº 670-2017-OPLA recibidos el 08 de mayo de 2017, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 7,020.00 (siete mil veinte con 00/100 soles), con cargo a la Meta 18, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “Otras Personas Naturales”; Recursos del Convenio Nº 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS (Donaciones y Transferencias);

Estando a lo glosado; al Memorándum Nº 1259-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 28 de abril de 2017; al Informe Nº 540-2017-UPEP/OPLA y Oficio Nº 670-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

**1º OTORGAR** subvención por el monto total de S/. 7,020.00 (siete mil veinte con 00/100 soles), a favor del docente Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Convenio 018-2016- del Programa Nacional



Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, de las Regiones Amazonas y San Martín, respectivamente, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 2.60 (dos con 60/100 soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.20 del Convenio N° 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, según el siguiente detalle:

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	AULA	N° ALUMNOS	N° DÍAS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL S/.
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	A	25	18	S/. 2.60	1,170.00
	BAGUA	BAGUA	B	25	18	S/. 2.60	1,170.00
SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	CAMPILLA	A	25	18	S/. 2.60	1,170.00
	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	B	25	18	S/. 2.60	1,170.00
	TOCACHE	TOCACHE	C	25	18	S/. 2.60	1,170.00
	TOCACHE	TOCACHE	D	25	18	S/. 2.60	1,170.00
<b>TOTAL CONVENIO N° 018-2016 JOVENES PRODUCTIVOS</b>							<b>S/. 7,020.00</b>

**2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 18, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos del Convenio N° 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS.

**3º DEMANDAR** al docente Mg. DANIEL OSWALDO CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Convenio 018-2016 del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, e interesado.